

RESOLUCIÓN No. **0004413** DE 2014**30 DIC 2014**

"Por la cual se establecen los requisitos para la aprobación, certificación de la viabilidad técnica y financiera de los proyectos de estudios y diseños, construcción, rehabilitación, mantenimiento, mejoramiento, ampliación, interventoría, equipos y bienes relacionados con la infraestructura de transporte y su seguimiento."

**LA MINISTRA DE TRANSPORTE**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 59 de la Ley 489 de 1998, 2 numeral 2.2 del Decreto 087 de 2011, y 6 del Decreto 2048 de 2014 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el decreto 2048 del 16 de Octubre de 2014, se estableció una línea de redescuento con tasa compensada a través de la Financiera de Desarrollo S.A. – FINDE-TER, para promover el desarrollo de la infraestructura del sector transporte en todas las regiones del País.

Que el mencionado Decreto establece que los recursos de esta línea se destinarán a financiar todas las inversiones relacionadas con el estudio y diseño, construcción, rehabilitación, mantenimiento, mejoramiento, ampliación, interventoría, equipos y bienes requeridos para el desarrollo de la operación de los sectores elegibles, dotación, operación y mantenimiento en todos los sectores establecidos en artículo primero del citado Decreto.

Que el artículo 3° ibídem establece que las operaciones de redescuento se podían otorgar hasta el 31 de diciembre 2018.

Que el artículo 6 del decreto 2048 de 2014, establece: "La viabilidad técnica y financiera de los proyectos estará a cargo del Ministerio o Entidad correspondiente.

El Ministerio o la entidad que de la viabilidad del proyecto establecerá los mecanismos que permitan realizar el seguimiento de los recursos asignados a los proyectos financiados con la línea de redescuento con tasa compensada, así como al cumplimiento de las condiciones de la misma, y efectuar el control y seguimiento de sus beneficiarios..."

Que por lo anterior, deben establecerse los requisitos para que las Direcciones de Infraestructura y Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, el Instituto Nacional de Vías - INVIAS y la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil- AEROCIVIL, dentro del marco de sus competencias, aprueben y certifiquen la viabilidad técnica y financiera para los proyectos de estudios y diseños, construcción, rehabilitación, mantenimiento, mejoramiento, ampliación, interventoría, equipos y bienes requeridos para el desarrollo de la operación en todos los sectores relacionados con la infraestructura de transporte.

Que para efectos del seguimiento de los proyectos establecidos en el Artículo 6° antes referenciado, se hace necesario definir los mecanismos y condiciones que aseguren el adecuado uso de los recursos asignados a los proyectos financiados con la línea de redes-

2

A

"Por lo cual se establecen los requisitos para la aprobación y certificación de la viabilidad técnica y financiera de los proyectos de estudio y diseño, construcción, rehabilitación, mantenimiento, mejoramiento, ampliación, interventoría, equipos y bienes requeridos para el desarrollo de la infraestructura en el sector transporte, para el desarrollo sostenible de las regiones"

cuento con tasa compensada, así como el cumplimiento de las condiciones de la misma y efectuar el control y seguimiento de sus beneficiarios.

Que el contenido de la presente resolución, fue publicado en la página web del Ministerio de Transporte, en cumplimiento de lo determinado en el literal 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, desde el día 27 hasta el 29 de diciembre de 2014, con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas.

Que los comentarios recibidos fueron evaluados, atendidos y los pertinentes fueron incorporados en el contenido del presente acto administrativo.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.-** Establecer los requisitos para la aprobación y certificación de la viabilidad técnica y financiera de los proyectos de estudios y diseños, construcción, rehabilitación, mantenimiento, mejoramiento, ampliación, interventoría, equipos y bienes requeridos para el desarrollo de la infraestructura de transporte definida en el artículo 4 de la Ley 1682 de 2013, o de las normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen, para promover el desarrollo de la infraestructura en las regiones.

Los Proyectos y/o solicitudes, deben tener como propósito un beneficio común y deben prestar un servicio público.

Los Proyectos que sean presentados por las Entidades Territoriales deben estar priorizados en sus Planes de desarrollo, departamentales, municipales o en la matriz de Priorización de proyectos definida por el Invías.

**Parágrafo:** En caso de que el proyecto corresponda a una vía terciaria o veredal que no se encuentre incluida en la matriz de priorización del Invías, la autoridad responsable del proyecto podrá solicitar al Invías la inclusión y calificación de la vía, previa a la solicitud de viabilización del proyecto.

**ARTÍCULO 2.-** La viabilidad técnica y financiera de los proyectos de estudios y diseños, construcción, rehabilitación, mantenimiento, mejoramiento, ampliación, interventoría, equipos y bienes requeridos para el desarrollo de la infraestructura de transporte será otorgada, dentro del marco de sus competencias, por las siguientes dependencias y/o entidades adscritas al Ministerio de Transporte:

##### 2.1. Dirección de Infraestructura:

Los proyectos relacionados con la infraestructura vial de carácter departamental; los de infraestructura fluvial sobre el Río Magdalena, caso en el cual requerirá concepto técnico previo de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – COR-MAGDALENA y los Proyectos de los Sistemas de Transporte por Cable: teleférico, cable aéreo, cable remolcador y funicular, construidos en el espacio público y/o con destinación al transporte de carga o pasajeros, que tengan carácter rural.

##### 2.2. La Dirección de Transporte y Tránsito:

- a. Los proyectos de los Sistemas Integrados de Transporte Masivo- SITM, Sistemas Estratégicos de Transporte Público – SETP, y Sistemas Integrados de Transporte Públi-

"Por lo cual se establecen los requisitos para la aprobación y certificación de la viabilidad técnica y financiera de los proyectos de estudio y diseño, construcción, rehabilitación, mantenimiento, mejoramiento, ampliación, interventoría, equipos y bienes requeridos para el desarrollo de la infraestructura en el sector transporte, para el desarrollo sostenible de las regiones"

co- SITP, relacionados con la infraestructura contemplada en los documentos CONPES específicos para el desarrollo del respectivo proyecto y con los convenios de cofinanciación suscritos entre la Nación, los Departamentos y los Municipios.

- b. Los Proyectos de los Sistemas de Transporte por Cable: teleférico, cable aéreo, cable remolcador y funicular, construidos en el espacio público y/o con destinación al transporte de carga o pasajeros contemplados en los Documentos CONPES, en los cuales se defina la cofinanciación por parte de la Nación y/o que se integren con los SITM, SEPT y los SITP del País.
- c. Las solicitudes relacionadas con adquisición de vehículos nuevos, necesarios para la prestación del servicio de transporte público de pasajeros a través del SITM, SETP y SITP del País.
- d. Las solicitudes relacionadas con la compensación de tasa de las obligaciones financieras que fueron adquiridas por los concesionarios de operación con destino a la compra de vehículos para la operación dentro de los proyectos SITM, SETP y SITP del País.
- e. La infraestructura logística para el transporte.

#### 2.3. El Instituto Nacional de Vías – INVÍAS:

Los proyectos relacionados con el modo carretero de la Red Vial no concesionada a cargo de la Nación, la red terciaria existente en el Territorio Nacional y los proyectos de los modos férreo y fluvial no concesionados.

#### 2.4. La Agencia Nacional de Infraestructura – ANI:

Los proyectos relacionados con la infraestructura de transporte concesionada a su cargo, del modo carretero, férreo, aéreo y portuario.

#### 2.5. La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL:

Los proyectos relacionados con la infraestructura aeroportuaria y aeronáutica de su competencia.

**ARTÍCULO 3.-** Para la aprobación y expedición de la certificación de viabilidad de estudios y diseños, construcción, rehabilitación, mantenimiento, mejoramiento, ampliación de la infraestructura de transporte, se deberán radicar los proyectos en la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Transporte, acompañados del Formato de solicitud denominado "Información Básica Proyectos de construcción, reconstrucción, reparación, mejoramiento, ampliación, operación y mantenimiento de la Infraestructura de Transporte" – Formato 1-.

Dicho formato debe presentarse debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del solicitante, quien con la suscripción del mismo certifica que los documentos adjuntos son auténticos y la información presentada es veraz, acompañado de los anexos de carácter obligatorio requeridos en el formato de solicitud, los cuales se relacionan.

1. Certificación original expedida por el intermediario financiero que otorgará el crédito, donde conste que el solicitante tiene aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al del proyecto presentado.

"Por lo cual se establecen los requisitos para la aprobación y certificación de la viabilidad técnica y financiera de los proyectos de estudio y diseño, construcción, rehabilitación, mantenimiento, mejoramiento, ampliación, interventoría, equipos y bienes requeridos para el desarrollo de la infraestructura en el sector transporte, para el desarrollo sostenible de las regiones"

2. Copia simple de la licencia, permiso ambiental o Plan de manejo, aprobado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o por la Corporación Autónoma Regional correspondiente.
3. Copia del plano de localización general de la zona a intervenir y planos del proyecto.
4. Estudios y diseños definitivos.
5. Para solicitudes presentadas por entidades públicas, se deberá adjuntar copia de la Ordenanza, del Acuerdo, del Acta de Junta o Consejo Directivo, según sea el caso, donde se autorice la adquisición del crédito.
6. Certificación expedida por el solicitante donde conste que el Proyecto y/o solicitud no se ha sido aprobada por otra fuente de financiación dispuesta por el Gobierno Nacional.

Tratándose de proyectos de infraestructura de los Sistemas Integrados de Transporte Masivo- SITM, Sistemas Estratégicos de Transporte Público - SETP y Sistemas Integrados de Transporte Público- SITP contemplados en los documentos CONPES específicos para el desarrollo del proyecto de que se trate y/o en los convenios de cofinanciación suscritos entre la Nación, los Departamentos y los Municipios, adicionalmente se deberán presentar los siguientes documentos:

7. Certificación expedida por el Ente Gestor, donde conste que los recursos serán invertidos en gastos de infraestructura incluidos en el convenio de cofinanciación suscrito entre la Nación y el municipio, los cuales se encuentran discriminados dentro del anexo del convenio.
8. Certificación expedida por el Ente Gestor, donde se garantice el cumplimiento de la relación de aportes establecida en el artículo 2º de la Ley 310 de 1996, o la norma que lo modifique, sustituya o adicione, cuando el beneficiario de la línea de redescuento con tasa compensada de la financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FIN-DETER, sea el o los entes territoriales que hacen parte del Convenio de Cofinanciación.
9. Certificación expedida por la entidad territorial, en la cual se indique que el Ente Gestor contratará las obras.
10. Certificación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde consten las proyecciones de gasto de mediano plazo del solicitante, cuando éste sea una entidad territorial.
11. En los casos, de infraestructura de transporte para patios y talleres, la propuesta deberá estar avalada y certificada por el respectivo ente gestor como infraestructura requerida para la operación del SITM, SETP y SITP. y deberán contar con las licencias de construcción y demás a que haya lugar.
12. Además de lo anterior, en los casos de infraestructura para los proyectos de Transporte por Cable que se integren con los SITM, SETP y los SITP del País, y que no tengan un documento CONPES específico, el solicitante deberá entregar: a) Certificación del Ente Gestor del SITM, SETP y SITP, donde conste que el proyecto se integrará con el SITM, SETP y SITP. b) Un modelo de costos de inversión y operación, el cual deberá incorporar su impacto en el modelo financiero del SITM, SETP y SITP. c) En caso de requerir subsidios será necesario explicar la fuente de respaldo para cubrirlos.

"Por lo cual se establecen los requisitos para la aprobación y certificación de la viabilidad técnica y financiera de los proyectos de estudio y diseño, construcción, rehabilitación, mantenimiento, mejoramiento, ampliación, interventoría, equipos y bienes requeridos para el desarrollo de la infraestructura en el sector transporte, para el desarrollo sostenible de las regiones"

**PARÁGRAFO 1.** De acuerdo con lo consagrado en la normatividad vigente, los costos de la interventoría, deberán estar incluidos en el presupuesto del proyecto. La Interventoría será contratada por el beneficiario y debe considerar los aspectos técnicos, financieros, contables y legales.

**PARÁGRAFO 2.** En el caso que el proyecto cuente con recursos de cofinanciación el proponente deberá certificar la fuente de dichos recursos e informar que componentes del proyecto se cubrirán con los mismos.

**PARÁGRAFO 3.** No se aceptarán Proyectos que contemplen tanto los estudios y diseños como las obras. En este evento, se debe presentar en primera instancia la solicitud para los estudios y diseños y, posteriormente, cuando éstos estén terminados y debidamente aprobados, se podrá presentar el Proyecto para la ejecución de las obras.

**ARTÍCULO 4.-** Las solicitudes para la adquisición de equipos y bienes requeridos para el desarrollo de la operación del Sector Transporte, estarán orientadas a: i) Maquinaria y equipo de construcción destinados al desarrollo de infraestructura de transporte que beneficie a la comunidad ii) Adquisición de predios relacionados directamente con la ejecución un proyecto de infraestructura de transporte ii) Todas aquellas inversiones relacionadas con la operación y prestación del servicio público de transporte de carga o pasajeros, tales como: Sistemas de Recaudo, Sistema de Monitoreo y Tráfico, Comunicaciones, Campañas de Cultura Ciudadana, Vehículos, y equipos relacionados directamente con la prestación del servicio.

Para la aprobación y expedición de la certificación de viabilidad de las anteriores solicitudes, se deberán radicar en la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Transporte, acompañados del Formato de solicitud denominado Información Básica para la adquisición de equipos y bienes para el desarrollo de la operación del sector transporte – Formato 2.

Dicho formato debe presentarse debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del solicitante, quien con la suscripción del mismo certifica que los documentos adjuntos son auténticos y la información presentada es veraz, acompañado de los anexos de carácter obligatorio requeridos en el formato de solicitud, los cuales se relacionan a continuación:

1. Certificación original expedida por el intermediario financiero que otorgará el crédito, donde conste que el solicitante tiene aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al monto de recursos solicitados con tasa compensada. Tratándose de operación Leasing, aportar la aprobación respectiva, describiendo en detalle los componentes incluidos en el contrato de arrendamiento financiero.
2. Carta del solicitante o representante legal donde certifique que se hace responsable de los costos de mantenimiento, de la operación y administración del equipo durante el tiempo que preste el servicio.
3. Cuando se trate de una solicitud para adquisición de un predio, deberá adjuntarse:
  - Certificación de que el predio se requiere para el desarrollo de un proyecto de infraestructura
  - Plano con la ubicación del predio dentro del Proyecto
  - Certificado de tradición y libertad del predio expedido con una antelación no superior a 30 días.

"Por lo cual se establecen los requisitos para la aprobación y certificación de la viabilidad técnica y financiera de los proyectos de estudio y diseño, construcción, rehabilitación, mantenimiento, mejoramiento, ampliación, interventoría, equipos y bienes requeridos para el desarrollo de la infraestructura en el sector transporte, para el desarrollo sostenible de las regiones"

- Avalúo comercial por parte del Instituto Geográfico Agustín Codazzi o de una lonja de propiedad raíz acreditada.
4. Para solicitudes presentadas por entidades públicas, se deberá adjuntar copia de la Ordenanza, del Acuerdo, del Acta de Junta o Consejo Directivo, según sea el caso, donde se autorice la adquisición del crédito.

Tratándose de adquisición de vehículos dentro de los Sistemas Integrados de Transporte Masivo- SITM, Sistemas Estratégicos de Transporte Público – SETP y Sistemas Integrados de Transporte Público- SITP, adicionalmente se deberán presentar los siguientes documentos:

5. El solicitante deberá acreditar que los vehículos cumplen con los estándares de calidad de emisiones por el uso de combustibles limpios y/o del uso de tecnologías limpias.
6. El solicitante deberá presentar un flujo de recuperación financiera a quince (15) años.
7. Certificación expedida por el Ente Gestor donde conste que los vehículos a adquirir harán parte de la flota y se incorporarán a la prestación del servicio en los SITM, SETP y SITP.

**ARTÍCULO 5.** – La solicitud de aprobación y expedición de la certificación de viabilidad de solicitudes relacionadas con la compensación de tasa de las obligaciones financieras que fueron adquiridas por los concesionarios de operación con destino a la adquisición de vehículos para la operación dentro de los proyectos SITM, SETP y SITP del País, debe venir acompañada de los siguientes documentos:

1. Análisis financiero actualizado suscrito por el representante legal del solicitante, con visto bueno del Ente gestor, con proyecciones de mediano plazo de ingresos y gastos.
2. Plan de operación y programación de servicios suscritos entre el operador y el Ente gestor, donde conste que los vehículos se encuentren en operación.
3. Certificación original expedida por el intermediario financiero que otorgó el crédito, donde conste que se encuentra al día en el plan de pagos acordado, e informando el valor del mismo, así como el estado actual del crédito, si está al día. En caso que exista un incumplimiento en el servicio de la deuda se debe especificar: plan de amortización, valor en mora, intereses y otros costos financieros asociados, igualmente debe presentar comunicación formal del intermediario financiero prestamista en donde manifieste su decisión de reestructurar el crédito.

**ARTÍCULO 6.-** Para las solicitudes relacionadas con la operación y prestación del servicio público de transporte de pasajeros dentro de los SITM, SETP y SITP, tales como Sistemas de Recaudo y Sistemas de monitoreo y tráfico, el solicitante deberá presentar además de lo previsto en los numerales 1, 2, 4 y 6 del artículo 4 de la presente resolución, una certificación expedida por el Ente Gestor donde conste que el Sistema de Recaudo y/o el Sistema de monitoreo y tráfico, cumple con las especificaciones técnicas requeridas para el proyecto.

**ARTÍCULO 7.-** Los Departamentos, Distritos y Municipios y demás entidades beneficiarias de estos recursos, serán responsables de la ejecución de los mismos, en la parte fiscal, financiera, técnica y ambiental.

**ARTÍCULO 8.-** La Dirección de Infraestructura del Ministerio de Transporte remitirá los proyectos radicados a la dependencia o entidad competente dentro de los ocho (8) días

"Por lo cual se establecen los requisitos para la aprobación y certificación de la viabilidad técnica y financiera de los proyectos de estudio y diseño, construcción, rehabilitación, mantenimiento, mejoramiento, ampliación, interventoría, equipos y bienes requeridos para el desarrollo de la infraestructura en el sector transporte, para el desarrollo sostenible de las regiones"

hábiles siguientes a su radicación y estos contarán con un plazo máximo de veinte (20) días hábiles para expedir al solicitante la certificación de la viabilidad del proyecto, de ser procedente, o la decisión motivada en caso contrario, con copia a Findeter.

**ARTÍCULO 9.-** Con el fin de implementar los mecanismos establecidos en el artículo sexto del Decreto 2048 de 2014, se deberá incluir en el presupuesto de los Proyectos y/o solicitudes, un 2% de su valor total, para financiar la evaluación, seguimiento y el control a los beneficiarios de la línea de crédito.

Los recursos que se recauden por este concepto serán administrados por FINDETER en una cuenta especial a nombre del Ministerio de Transporte, para lo cual las partes suscribirán el respectivo convenio interadministrativo.

Se evaluarán los proyectos debidamente radicados hasta cuando se agote el presupuesto disponible para las operaciones de redescuentos de acuerdo con la certificación que expida Findeter o hasta el 20 de diciembre de 2018.

**ARTÍCULO 10.-** El estudio de viabilidad técnica de los proyectos se hará teniendo en cuenta la información técnica presentada por el solicitante de acuerdo con los documentos establecidos en los artículos anteriores de la presente Resolución, según el caso.

El estudio de la viabilidad financiera del proyecto estará circunscrita a la verificación de la entrega de la certificación expedida por el intermediario financiero que va a otorgar el crédito, donde conste que el solicitante tiene aprobado un cupo de crédito o una operación Leasing y las mismas cumplen las condiciones establecidas en la presente resolución.

**ARTÍCULO 11.-** En el evento que un proyecto radicado esté incompleto o requiera de una gestión de trámite a cargo del peticionario, la dependencia o entidad competente lo requerirá por una sola vez. Se entenderá que el solicitante ha desistido de su solicitud cuando no satisfaga el requerimiento, caso en el cual se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo o aquellas normas que lo modifiquen, adicionen o complementen, o no solicite la prórroga.

**ARTÍCULO 12.-** Las entidades del sector encargadas de viabilizar los proyectos podrán solicitar en cualquier momento a los departamentos, municipios y demás entidades beneficiarias de la línea de crédito con tasa compensada de FINDETER, información relacionada con la destinación y ejecución de los recursos asignados. Igualmente podrá realizar visitas aleatorias como complemento al seguimiento de la ejecución de los recursos.

**ARTÍCULO 13:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto 2048 de 2014, el Ministerio de Transporte en forma directa o a través de terceros con reconocida idoneidad y experiencia, realizará el seguimiento a los recursos asignados y al cumplimiento de las condiciones de la línea de redescuento, así como el control y seguimiento a los beneficiarios de la misma.

Tratándose de proyectos de infraestructura, el seguimiento y control consistirá en verificar que el alcance físico del proyecto postulado se contrate y ejecute en los mismos términos y condiciones en los que se presentó el proyecto y con los cuales se obtuvo la certificación de viabilidad.

En los casos de compensación de tasa para las obligaciones financieras que fueron adquiridas por los concesionarios de operación con destino a la adquisición de vehículos, el se-

"Por lo cual se establecen los requisitos para la aprobación y certificación de la viabilidad técnica y financiera de los proyectos de estudio y diseño, construcción, rehabilitación, mantenimiento, mejoramiento, ampliación, inventoría, equipos y bienes requeridos para el desarrollo de la infraestructura en el sector transporte, para el desarrollo sostenible de las regiones"

guimiento y control, consistirá en la verificación del cumplimiento del plan de operación o la programación de servicios, suscrito entre el operador beneficiario y el Ente Gestor.

En proyectos de adquisición de equipos o vehículos, se verificará que se haya adquirido el equipamiento solicitado, de acuerdo con las características y especificaciones técnicas relacionadas por el solicitante en el Formato No. 2. Para el caso de adquisición de vehículos, dentro de los proyectos SITM, SETP y SITP, además de lo anterior, el ente gestor certificará periódicamente que dichos vehículos están operando de regularmente en estos proyectos.

**PARÁGRAFO 1:** Los vehículos adquiridos en virtud de la financiación con la línea de redescuento con tasa compensada de Findeter, deberán operar en el sistema desde el momento mismo de su entrega, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, de lo contrario la Dirección de Transporte y Tránsito, informará a Findeter las razones del incumplimiento, solicitando que el beneficio derivado de la utilización de tasa compensada sea cancelado. En igual sentido, se informará en caso de incumplimiento del plan de operación o la programación de servicios suscritos entre el operador beneficiario y el Ente gestor, contemplado en este artículo.

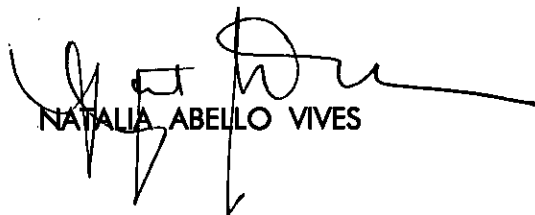
**ARTÍCULO 14.-** Atendiendo los principios de transparencia y participación ciudadana el beneficiario de los recursos se obliga al recibir el primer desembolso, a instalar en el sitio de la obra una valla informativa sobre el alcance del proyecto, esta condición aplica para todos los proyectos de Infraestructura, correspondientes a obras civiles.

**ARTÍCULO 15. -** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución 346 de febrero de 2014.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**30 DIC 2014**

Dada en Bogotá, D.C., a los

  
NATALIA ABELLO VIVES

Pio Adolfo Barcena Villarreal- Secretaria General.  
Enrique Jose Nates Guerra – Viceministro de Transporte  
Carlos Alberto García Montes – Viceministro de Infraestructura (E)  
Isabel Cristina Vargas Sinisterra - Oficina Asesora de Jurídica (E)  
Claudia Montoya - Coordinadora Grupo Conceptos y Apoyo Legal



0004413

30 DIC 2014

## FORMATO No. 01

MINTRANSPORTE

INFORMACION BASICA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PARA ACCEDER A LA LINEA DE  
CRÉDITO CON TASA COMPENSADA DE FINDET

## DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO

OBJETIVO

SOLICITANTE DEL PROYECTO

ENTIDAD QUE POSTULA EL PROYECTO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

FÍSICO

DIGITAL

TIPO DE INTERVENCIÓN

LOCALIZACIÓN

DEPARTAMENTO

MUNICIPIO

CORREGIMIENTO

Solamente para proyectos municipales

VEREDA

Solamente para proyectos municipales

FUNCIONALIDAD

Solamente para proyectos viales

NOMBRE DE LA VÍA O TRAMO

AFECTADO

RUTA

Solamente para vías nacionales (nomenclatura INVIAS)

LONGITUD (km o m)

LOCALIZACIÓN (PR o Abscisa)

INICIAL

FINAL

PLANO DE LOCALIZACIÓN

SI

NO

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA AFECTACIÓN E INTERVENCIÓN A REALIZAR

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA (JUSTIFICACIÓN)

ANEXOS

SI

NO

DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN

ANEXO

SI

NO

**TIPO DE OBRAS**

| VIALES / FÉRREAS/ FLUVIALES/AEROPORTUARIAS/PORTUARIAS                        |  |
|------------------------------------------------------------------------------|--|
| MOVIMIENTO DE TIERRAS                                                        |  |
| ESTABILIZACIÓN DE TALUDES                                                    |  |
| OBRAS DE CONCRETO                                                            |  |
| OBRAS DE DRENAJE                                                             |  |
| PUENTES                                                                      |  |
| GAVIONES                                                                     |  |
| CUNETAS EN AFIRMADO O EN CONCRETO                                            |  |
| CONFORMACION DEL AFIRMADO                                                    |  |
| ESTRUCTURA DE VÍA                                                            |  |
| CONSTRUCCIÓN DE TRAVIESAS                                                    |  |
| SUSTITUCIÓN/COLOCACIÓN DE RIELES                                             |  |
| DIQUES                                                                       |  |
| COMPUERTAS                                                                   |  |
| TABLESTACADOS                                                                |  |
| ENROCADOS                                                                    |  |
| ESPOLONES                                                                    |  |
| DRAGADOS                                                                     |  |
| Otras Actividades                                                            |  |
| CERRAMIENTOS DE ZONAS AEROPORTUARIAS                                         |  |
| SERVICIOS O INFRAESTRUCTURA AFECTADAS<br>EN LAS TERMINALES AEROPORTUARIAS    |  |
| INFRAESTRUCTURA ASOCIADA A SISTEMAS DE<br>TRANSPORTE URBANO (SITM-SETP-SITP) |  |
| EQUIPOS DE MONITOREO Y CONTROL                                               |  |

**3. INFORMACION TECNICA DEL PROYECTO****ESTUDIOS Y DISEÑOS:**

|                                 |    |                      |    |                      |
|---------------------------------|----|----------------------|----|----------------------|
| ESTUDIOS Y DISEÑOS ADJUNTOS     | SI | <input type="text"/> | NO | <input type="text"/> |
| ESTUDIOS Y DISEÑOS ACTUALIZADOS | SI | <input type="text"/> | NO | <input type="text"/> |
| REQUIERE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS  | SI | <input type="text"/> | NO | <input type="text"/> |

**4. INFORMACION SOCIO - AMBIENTAL**

|                                                  |    |                      |    |                      |
|--------------------------------------------------|----|----------------------|----|----------------------|
| LICENCIA AMBIENTAL                               | SI | <input type="text"/> | NO | <input type="text"/> |
| PLAN ADAPTACION A LA GESTION<br>AMBIENTAL - PAGA | SI | <input type="text"/> | NO | <input type="text"/> |
| PREDIOS AFECTADOS                                | SI | <input type="text"/> | NO | <input type="text"/> |
| CUENTA CON DISPONIBILIDAD DE PREDIO              | SI | <input type="text"/> | NO | <input type="text"/> |

**5. PRESUPUESTO Y TIEMPO DE EJECUCIÓN**

|                                                                                           |                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| PRESUPUESTO DE PREINVERSION (ESTUDIOS Y DISEÑOS)                                          | <input type="text"/> |
| PLAZO DE EJECUCION - PREINVERSION (MESES)                                                 | <input type="text"/> |
| PRESUPUESTO DE OBRA (PESOS CORRIENTES)                                                    | <input type="text"/> |
| PLAZO DE EJECUCION - OBRA (MESES)                                                         | <input type="text"/> |
| COSTO INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y<br>FINANCIERA (PESOS CORRIENTES) | <input type="text"/> |
| PLAZO DE EJECUCION -INTERVENTORIA (MESES)                                                 | <input type="text"/> |
| COSTO TOTAL DEL PROYECTO (PESOS CORRIENTES)                                               | <input type="text"/> |

Se debe anexar un resumen del presupuesto por grandes partidas de pago, que refleje los Items a desarrollar en cada partida y discriminado, por Item, con por lo menos los siguientes campos: nombre, cantidad, unidad, precio unitario, valor total del Item.

**6. INFORMACION ECONOMICA**

EXISTE COFINANCIACION

SI

NO

CUAL?

RECURSO ECONOMICO DE LA COFINACIACIÓN

**7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ESTE PROYECTO (vías departamentales)**

Lo(s) tramo(s) a intervenir se encuentran en el Plan Vial Departamental-PVD?

SI

NO

Si la respuesta es SI, en que rango del listado de vías se encuentra:

Estrategico  
Bajo

Medio

**8. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ESTE PROYECTO (vías municipales)**

Lo(s) tramo(s) a intervenir estan en el Programa Caminos para la Prosperidad?

SI

NO

Lo(s) tramo(s) a intervenir estan incluidos en el Documento Conpes del sistema de transporte masivo, Integrado o estrategico de la ciudad?

SI

NO

**9. ANEXOS****OBLIGATORIOS****ADICIONALES**

- 1 Certificación de la entidad financiera que va a otorgar el Credito
- 2 Copia simple de la licencia, permiso ambiental o Plan de manejo, aprobado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o por la Corporación Autónoma Regional correspondiente.
- 3 Copia del plano de localización general de la zona a intervenir y planos del proyecto.
- 4 Estudios y diseños definitivos.
- 5 Para solicitudes presentadas por entidades públicas, se deberá adjuntar copia de la Ordenanza, del Acuerdo, del Acta de Junta o Consejo Directivo, según sea el caso, donde se autorice la adquisición del crédito.
- 6 Certificación expedida por el solicitante donde conste que el Proyecto y/o solicitud no se ha sido aprobada por otra fuente de financiación dispuesta por el Gobierno Nacional.

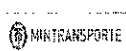
**Adicionalmente para los proyectos relacionados con los SITM, SETP y SITP**

- 1 Certificación expedida por el Ente Gestor, donde conste que los recursos serán invertidos en gastos de Infraestructura Incluidos en el convenio de cofinanciación suscrito entre la Nación y el municipio, los cuales se encuentran discriminados dentro del anexo del convenio.
- 2 Certificación expedida por el Ente Gestor, donde se garantice el cumplimiento de la relación de aportes establecida en el artículo 2º de la Ley 310 de 1996, o la norma que lo modifique, sustituya o adicione, cuando el beneficiario de la línea de redescuento con tasa compensada de la financiera de Desarrollo Territorial S.A. -
- 3 Certificación expedida por la entidad territorial, en la cual se indique que el Ente Gestor contratará las obras.
- 4 Certificación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde consten las proyecciones de gasto de mediano plazo del solicitante, cuando éste sea una entidad territorial.
- 5 En los casos, de Infraestructura de transporte para patios y talleres, la propuesta deberá estar avalada y certificada por el respectivo ente gestor como infraestructura requerida para la operación del SITM, SETP y SITP
- 6 En los casos, de Infraestructura para los proyectos de Transporte por Cable que se integren con los SITM, SETP y los SITP del País, y que no tengan un documento CONPES específico, el solicitante deberá entregar: a) Certificación del Ente Gestor del SITM, SETP y SITP, donde conste que el proyecto se integrará con el SITM, SETP y SITP. b) Un modelo de costos de inversión y operación, el cual deberá incorporar su impacto en el modelo financiero del SITM, SETP y SITP. c) En caso de requerir subsidios será necesario explicar la fuente de respaldo para cubrirlos.

0004413

30 DIC 2014

FORMATO No. 01

INFORMACION BASICA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PARA ACCEDER A LA LINEA DE  
CRÉDITO CON TASA COMPENSADA DE FINDETER**10. FIRMA DEL ENTE SOLICITANTE**

Con la firma del representante legal de la entidad solicitante se certifica que los documentos adjuntos son auténticos, que la información presentada es veraz y que el presupuesto total del proyecto está soportado en análisis de precios unitarios a precios de mercado de la región. Así mismo se certifica que al proyecto presentado no se le han asignado recursos através de otras fuentes de financiación dispuestas por el Gobierno Nacional Central en el marco de la atención y prevención de desastres. En caso contrario se debe informar al Ministerio, a Findeter y la entidad que se hayan solicitado anteriormente los recursos, especificando el estado de avance de la solicitud.

\_\_\_\_\_  
Nombre del Representante legal\_\_\_\_\_  
Firma

Cargo:

e mail:

Teléfono:

0004413

30 DIC 2014

FORMATO No. 01

MINTRANSPORTE

INFORMACION BASICA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PARA ACCEDER A LA LINEA DE  
CRÉDITO CON TASA COMPENSADA DE FINDETER**11. EMISION CONCEPTO TECNICO**

CONCEPTO

EL PROYECTO ES VIABLE

SI

NO

**12. EMISION CONCEPTO FINANCIERO**

SE ANEXA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD FINANCIERA

SI

NO

CONCEPTO

FECHA DE EMISION

ENTIDAD QUE EMITE EL CONCEPTO DE VIABILIDAD

DIRECCION INFRAESTRUCTURA - MT

AREA RESPONSABLE DEL CONCEPTO

NOMBRE DEL EMISOR DEL CONCEPTO

NOMBRE JEFE DEL ÁREA RESPONSABLE

FIRMA DEL EMISOR DEL CONCEPTO

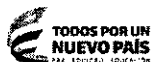
FIRMA JEFE DEL ÁREA RESPONSABLE

0004413

30 DIC 2014

## FORMATO No. 02

MINTRANSPORTE


**INFORMACIÓN BÁSICA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y BIENES PARA EL DESARROLLO DE LA OPERACIÓN DEL SECTOR TRANSPORTE**
**NECESIDAD****DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO O BIEN A ADQUIRIR**

Describir las principales características del equipamiento que se pretende adquirir

**PRESUPUESTO REQUERIDO**

| EQUIPO/ BIEN | descripción | cantidad | Vr. Unitario | Valor total |
|--------------|-------------|----------|--------------|-------------|
|              |             |          |              |             |
|              |             |          |              |             |
|              |             |          |              |             |
| Total        |             |          |              |             |

**INFRAESTRUCTURA A SU CARGO Y A INTERVENIR CON EL EQUIPO****DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO / BIEN SOLICITADO****ANEXOS OBLIGATORIOS**

Adjunto al presente Formato debidamente diligenciado, se deberán adjuntar los siguientes documentos:

1. Certificación original expedida por el intermediario financiero que otorgará el crédito, donde conste que el solicitante tiene aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al monto de recursos solicitados con tasa compensada. Tratándose de operación Leasing, aportar la aprobación respectiva, describiendo en detalle los componentes incluidos en el contrato de arrendamiento financiero.
2. Carta del solicitante o representante legal donde certifique que se hace responsable de los costos de mantenimiento, de la operación y administración del equipo durante el tiempo que preste el servicio.
3. Cuando se trate de una solicitud para adquisición de un predio, deberá adjuntarse:
  - \* Certificación de que el predio se requiere para el desarrollo de un proyecto de infraestructura
  - \* Plano con la ubicación del predio dentro del Proyecto
  - \* Certificado de tradición y libertad del predio expedido con una antelación no superior a 30 días.
  - \* Avalúo comercial por parte del Instituto Geográfico Agustín Codazzi o de una lonja de propiedad raíz acreditada.
4. Para solicitudes presentadas por entidades públicas, se deberá adjuntar copia de la Ordenanza, del Acuerdo, del Acta de Junta o Consejo Directivo, según sea el caso, donde se autorice la adquisición del crédito.

# INFORMACIÓN BÁSICA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y BIENES PARA EL DESARROLLO DE LA OPERACIÓN DEL SECTOR TRANSPORTE

Tratándose de adquisición de vehículos dentro de los Sistemas Integrados de Transporte Masivo- SITM, Sistemas Estratégicos de Transporte Público - SETP y Sistemas Integrados de Transporte Público- SITP, adicionalmente se deberán presentar los siguientes documentos, según el caso:

5. El solicitante deberá acreditar que los vehículos cumplen con los estándares de calidad de emisiones por el uso de combustibles limpios y/o del uso de tecnologías limpias.

6. El solicitante deberá presentar un flujo de recuperación financiera a quince (15) años.

7. Certificación expedida por el Ente Gestor donde conste que los vehículos a adquirir hacen parte de la flota y se encuentran prestando en servicio en los SITM, SETP y SITP.

Para las solicitudes relacionadas con la compensación de tasa de las obligaciones financieras que fueron adquiridas por los concesionarios de operación con destino a la adquisición de vehículos para la operación dentro de los proyectos SITM, SETP y SITP del País, debe venir acompañada de los siguientes documentos:

8. Análisis financiero actualizado suscrito por el representante legal del solicitante, con visto bueno del Ente gestor, con proyecciones de mediano plazo de ingresos y gastos.

9. Plan de operación y programación de servicios suscritos entre el operador y el Ente gestor, donde conste que los vehículos se encuentren en operación.

10. Certificación original expedida por el intermediario financiero que otorgó el crédito, donde conste que se encuentra al día en el plan de pagos acordado, e informando el valor del mismo, así como el estado actual del crédito si está al día. En caso que exista un incumplimiento en el servicio de la deuda se debe especificar: plan de amortización, valor en mora, intereses y otros costos financieros asociados, igualmente debe presentar comunicación formal del intermediario financiero prestamista en donde manifieste su decisión de reestructurar el crédito

Para las solicitudes relacionadas con la operación y prestación del servicio público de transporte de pasajeros dentro de los SITM, SETP y SITP, tales como Sistemas de Recaudo y Sistemas de monitoreo y tráfico, el solicitante deberá presentar además de lo previsto en los numerales 1, 2, 4, y 6 del presente formato:

11. Certificación expedida por el Ente Gestor donde conste que el Sistema de Recaudo y/o el Sistema de monitoreo y tráfico, cumple con las especificaciones técnicas requeridas para el proyecto.

Es responsabilidad del solicitante contar con los permisos o licencias ambientales requeridas para la realización del proyecto.

|                                |       |  |
|--------------------------------|-------|--|
| NOMBRE FUNCIONARIO RESPONSABLE | CARGO |  |
| TELÉFONO                       | EMAIL |  |
| FECHA DE DILIGENCIAMIENTO      |       |  |

Con la firma del representante legal de la entidad solicitante se certifica que los documentos adjuntos son auténticos, que la información presentada es veraz .

|                     |                        |  |
|---------------------|------------------------|--|
| Representante Legal | Nombre                 |  |
|                     | Cargo                  |  |
|                     | Documento de Identidad |  |
|                     | Firma                  |  |